



Fecha: 21-febrero-2026

Hora: 17:00

Asunto: DECISION Nº3

Doc. Nº:CD05

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante y piloto del Nº4

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Director de Carrera documento nº DC01 han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: Lorenzo Andreu Oliver nº4

Concursante: Escudería Mitja Illa a Motor

Hora : 17:00

Hecho: Calentamiento de neumáticos en zigzag previo al tramo A1

Infracción: incumplimiento del Artículo 20:1 de reglamento deportivo de rallye

20.1. Durante todo el desarrollo del rallye, excepto en los Tramos Cronometrados, los equipos deberán respetar estrictamente el Código de la Circulación. Los equipos que lo infrinjan serán sancionados. Queda especialmente prohibido la maniobra de cambio de dirección en forma de "Zigzag", que tiene como finalidad el "calentamiento" de neumáticos.

Decisión: De acuerdo con los artículos 11 y 12 del CDI, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte del concursante previamente mencionado y por tanto deciden aplicar la siguiente sanción:

Penalización en tiempo de 15" segundos en aplicación del artículo 20.1

Razón: Al haberse constatado los hechos se aplica la penalización reglamentada

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación, y no serán reflejadas en la clasificación hasta la 3ª sección para no desvirtuar el orden salida de las próximas secciones.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Comisarios Deportivos

JUANA Mª SALOM CLADERA
CD-00514-ESP/IB

ARNAÚ BISQUERRA MIR
CD-00702-ESP/IB

JOAQUÍN VIDAL MONSERRAT
CD-02787-ESP/IB

Recibido por el concursante o piloto	
Nombre:
Cargo:
Firma:
Fecha: Hora: